



Lanús, 18 de noviembre de 2022.

DECRETO N° 4.775.

VISTO

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto-Ley 6769/58- Ley Orgánica de las Municipalidades-; la Ley N° 14.656 - Estatuto para el personal de las Municipalidades-; el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal de la Municipalidad de Lanús N° 56/18; las actuaciones corridas por el expediente N° RRHH SUM-000076-2022, y

CONSIDERANDO

Que, las presentes actuaciones se inician como consecuencia de lo informado por la Subsecretaría de Recursos Humanos, dando cuenta que el agente DA COSTA, Rubén Eduardo, Legajo N° 13851/4, se encuentra con ausentes sin aviso desde el 03 de octubre del 2022 en el área de la Dirección Mantenimiento de Espacios Verdes dependiente de la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos.

Que, el mismo se encuentra incursa en lo establecido en el artículo 108 de la Ley N° 14.656 y en su concordante art 90° del Convenio Colectivo de Trabajo N° 56/2018.

Que, ha tomado debida intervención la Subsecretaría Técnica Jurídica, en faz de su competencia, y ha solicitado se dicte el acto administrativo correspondiente a fin de iniciar las actuaciones sumariales pertinentes.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Ordenar la instrucción de sumario administrativo a fin de determinar las inasistencias consecutivas, sin previo aviso por el agente DA COSTA, Rubén Eduardo, Legajo N° 13851/4 y la sanción disciplinaria que pueda corresponderle siguiendo las normativas vigentes.

Artículo 2º: Designar como funcionario sumariante, a la titular de la Subdirección de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de la Subsecretaría Legal y Técnica, de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Oficial; pase a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Recursos Humanos para que tome intervención de estilo dentro de su competencia; cumplido, remítase a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría de Gobierno; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por